



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNION LA UNION-BABAHOYO-LOS RIOS

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. -GADPLU-CP-001-2020

**LCDA. VITALIA EDITH RAMOS TROYA  
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LA UNION  
CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 36 del RGLOSNCP, establecen la contratación directa de consultoría cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para lo cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

**Que**, existe la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Ing. Jorge Leonardo Pozo López, Tesorero GAD Parroquial La Unión, de fecha 03 de Marzo del 2020, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 7.3.06.01, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por un valor de **USD \$ 24000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir IVA

### RESUELVO:

**1.- APROBAR** los pliegos para el proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GPLU-001-2020** de conformidad a los procedimientos descritos antes indicados, cuyo objeto para la contratación es **"ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE LA UNION, CANTON BABAHOYO PROVINCIA DE LOS**

**Dirección:** 9 de octubre entre Abraham Freire y Abdón Calderón

**E-mail:** [juntalaunion@yahoo.es](mailto:juntalaunion@yahoo.es) / **Telf.:** Cel.: 0999466884

**Web:** <http://www.launion.gob.ec/>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN LA UNIÓN-BABAHOYO-LOS RÍOS

RIOS”, cuyo presupuesto referencial de USD \$ 24000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA.

2.- **INVITAR** al Consultor Caicedo Sánchez Javier Francisco con RUC 1201667746001 al proceso de Contratación Directa de Consultoría **CDC-GPLU-001-2020**.

3.- **AUTORIZAR** la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública “SERCOP” el proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GPLU-001-2020** para la “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE LA UNIÓN, CANTÓN BABAHOYO PROVINCIA DE LOS RÍOS**”, cuyo presupuesto referencial de USD \$ 24000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA, el plazo de entrega es de 60 días, así como también los pliegos y documentación pertinentes referentes al mencionado proceso de Contratación Directa de Consultoría, a través del portal de [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec).

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA UNIÓN, A LOS ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
Lcda. Vitalia Ramallo  
  
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN